



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE GASTOS ADMINISTRATIVOS E IMPUTA EL GASTO QUE INDICA, DENTRO DEL CONTEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERPAT Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COIAPÓ” CÓDIGO BIP N°30356572-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1961

SANTIAGO, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017 y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 14 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la **Resolución Exenta N° 1980, del 28 de diciembre del 2018**, aprobó el **Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Serpat y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en el marco de la Iniciativa de Inversión “CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COIAPÓ” Código BIP N°30356572-0.**

2.- Que, en el marco de ese convenio se transfirieron a la Dirección de Arquitectura del MOP **\$58.316.000 (cincuenta y ocho millones trescientos diez y seis mil pesos)** con cargo al subtítulo **31-02-001**, Gastos administrativos, mediante cheque Banco Estado N° 012-001-0320, de fecha 30 de diciembre del 2018, para el **pago del Agente Público** durante el desarrollo de la obra civil cuyo canon de sueldo mensual es de **\$2.650.000 (dos millones seiscientos cincuenta mil pesos).**

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1019, del 21 de julio del 2022**, se autorizó el incremento de las transferencias debido al aumento de plazo informado de la obra, con motivo del pago del agente público contratado. La resolución autorizaba gastos para los años presupuestarios **2022**, con **\$13.250.000 (trece millones doscientos cincuenta mil pesos)** y **\$10.600.000 (diez millones seiscientos mil pesos)** para el **2023**.

4.- Que, en reunión de obra del 9 de septiembre del 2022, respaldado por oficio N° 1196 del 26 de octubre del 2022 de la Dirección Nacional de arquitectura, la unidad técnica informó de la necesidad de incorporar certezas técnicas a la solución de fachadas en desarrollo, las que deben ser desarrolladas en laboratorio certificado. El presupuesto fue informado el 15 de septiembre del 2022 mediante correo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle: **517,7UF de pruebas de laboratorio + \$7.800.688 de construcción de modelo de prueba**. Los precios de agosto del 2022 se proyectan al 30 de enero del 2023 (1UF=\$35.250). **El total disponible para transferir es de \$39.063.000.**





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.- Que, la Unidad de Proyectos de Inversión del Serpat procedió a modificar el presupuesto asignado en el Banco Integrado de Proyectos y tramitar el Decreto Afecto N° 2081 del 21 de noviembre del 2022 que, totalmente tramitado, identifica el incremento de recursos.

6.- Que, en la **cláusula cuarta, inciso octavo** del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos mencionado precedentemente, se indica "**Cualquier modificación al valor referido, deberá contar con la aprobación previa y expresa del Mandante, no requiriéndose para estos efectos, modificar el presente contrato**". Por tanto:

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la transferencia de **\$39.063.000.- (treinta y nueve millones sesenta y tres mil pesos)**, a la Cuenta Corriente **Banco Estado N° 9009868**, del **Ministerio de Obras Públicas**, RUT **61.202.000-0** (Correo-e dcyf.tesoreriamop.nc@mop.gov.cl), para el desarrollo de la Iniciativa de Inversión "**CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COPIAPÓ**" Código BIP N°30356572-0,

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de **\$39.063.000 (treinta y nueve millones sesenta y tres mil pesos)** con cargo al **subtítulo 31-02-001**, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para año 2022. (**Gastos administrativos de la Iniciativa de Inversión "CONSTRUCCIÓN MUSEO REGIONAL DE ATACAMA, COPIAPÓ" Código BIP N°30356572-0**).

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GVD

Distribución:

- Unidad de proyectos de inversión SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas SERPART.
- Dirección Regional de Atacama SERPAT
- Secretaría general y oficina de partes SERPAT.

